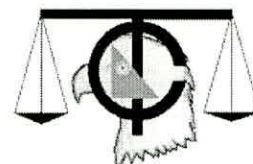




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

Ushuaia, 25 NOV 2021

VISTO: la Nota Interna N° 2889/2021 Letra: TCP-CPE, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota del Visto, el Coordinador de Planificación Estratégica, Estadística, COMECO y Capacitación, CP Rafael A. CHORÉN, puso en conocimiento del Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia, Dr. Miguel LONGHITANO, las tareas que le fueran encomendadas para la suscripción de un Convenio Marco de Colaboración entre este Órgano de Control y la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) y, además, con el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

Que en ese sentido, detalló que: "(...) *Respecto al convenio con SIGEN ya se encuentra elaborado el mismo que originalmente fuera un proyecto enviado por SIGEN a mi pedido, que fue analizado, adaptado y corregido por la Secretaría Legal de este organismo y que adjunto en borrador para su conocimiento. Con posterioridad remití dicho proyecto a las autoridades de SIGEN y se encuentra en análisis final por el Dpto. Jurídico para su suscripción.*

Respecto al convenio a suscribir con el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, el mismo se encuentra listo para su suscripción.

Por lo expuesto, y por las gestiones realizadas se sugiere viajar a Buenos Aires el día 30 de noviembre próximo ya que se encuentra a confirmar las fechas de suscripción de los convenios tanto en CABA (SIGEN) como en la Ciudad de La Plata (HTC) entre los días 1, 2 y 3 de diciembre próximos.

x

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Asimismo, es menester concurrir a las instalaciones del TCP en CABA a los efectos de seguir llevando adelante las tareas de coordinación y control del plan de acción de dicha delegación (...)”.

Que en consecuencia, el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia, Dr. Miguel LONGHITANO, deberá trasladarse los días 1, 2 y 3 de diciembre a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de llevar a cabo las tareas antes mencionadas, correspondiendo ordenar la cobertura de gastos en concepto de pasajes aéreos por los tramos Ushuaia – Buenos Aires – Ushuaia y viáticos, según el régimen vigente.

Que el presente acto, se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 324/2021.

Que en función de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 145/2021, la Presidencia del Tribunal de Cuentas mientras dure la ausencia del Vocal Abogado, Dr. Miguel LONGHITANO, quedará a cargo del Vocal de Auditoría, CPN Hugo S. PANI.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto, conforme lo dispuesto por el art. 26 inc. e) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

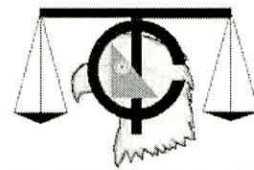
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Comunicar la ausencia del Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia de este Tribunal de Cuentas, Dr. Miguel LONGHITANO, durante los días 1, 2 y 3 de diciembre del corriente año, por cuestiones institucionales que vinculan al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

Sindicatura General de la Nación (SIGEN) y este Órgano de Control, como así también a efectos de llevar a cabo tareas inherentes a sus funciones en la delegación del Tribunal de Cuentas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber que mientras dure la ausencia del Vocal Abogado, Dr. Miguel LONGHITANO, la Presidencia del Tribunal de Cuentas quedará a cargo del Vocal de Auditoría, CPN Hugo S. PANI.

ARTÍCULO 3°.- Ordenar la cobertura de gastos en concepto de pasajes aéreos por los tramos Ushuaia – Buenos Aires – Ushuaia y viáticos, según el régimen vigente.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar intervención a la Dirección de Administración; comunicar a la Secretaría Legal y a la Secretaría Contable. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 343 /2021


CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

